

U. del Bio-Bio



# UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

*[Firma]*  
Rector

**EXENTO**

MODIFICA DECRETO N° 351, DE 1989

CONCEPCION, 30 DIC 1997

DECRETO N° 2914

Vistos: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.744/88; el Decreto Supremo de Educación N° 469, de 1994; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989; el D. U. N° 351, de 1989, que estableció el "Procedimiento administrativo para la ejecución de proyectos de prestación de servicios"; y,

## CONSIDERANDO:

La necesidad de flexibilizar la oportunidad en que se pagan las asignaciones por servicios de asistencia técnica, en proyectos de larga duración.

## DECRETO

Agréguese el siguiente inciso al artículo 31 del D. U. N° 351 de 1989, que aprobó el Procedimiento Administrativo para la Ejecución de Proyectos de Prestación de Servicios:

"Sin perjuicio de lo anterior, en proyectos permanentes o de más de tres meses de duración, se podrán distribuir utilidades en forma anticipada, según el estado de avance del respectivo proyecto y con cargo a las utilidades que se determinen en el balance de término o de fin de año, según el tipo de proyecto de que se trate. Los pagos se dispondrán a solicitud de la Dirección de Asistencia Técnica y previo visto bueno de la Dirección de Finanzas".

## ANOTESE Y COMUNIQUESE

FELIX MARTINEZ RODRIGUEZ - Rector (S).

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector (S).

*[Firma]*  
R. W. Díaz  
SECRETARÍA GENERAL  
REPUBLICA DE CHILE  
Saluda Ud.

RÓDOLFO WALTER DÍAZ  
Secretario General